



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 086-2022-MPLM-SM/CM.

San Miguel, 26 de setiembre de 2022.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 18-2022 de fecha 26 de setiembre de 2022, Opinión Legal N° 550-2022-MPLM-SM-OAJ/RAAV, de fecha 15 de setiembre de 2022, Informe N° 501-2022-MPLM-SM/OPP, de fecha 06 de setiembre de 2022, Informe N° 107-2022-IVPM-LM/RGF-GG, de fecha 26 de agosto de 2022, Informe N° 099-2022-IVPM-LM/RGF-GG, de fecha 6 de agosto de 2022, Informe N° 150-2022-IVPM-LM-JO/MFHM, de fecha 15 de agosto de 2022, Oficio N° 0455-2022-301882-MDO-LM-VRAEM/A, de fecha 12 de agosto de 2022, sobre solicitud de aprobación mediante acuerdo de concejo municipal de la priorización de los proyectos con CUI N° 2219057 Y CUI N° 2436054, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y en artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben que las municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 019-2011-MTC, se aprueba la matriz de delimitación de competencias y distribución de funciones de los sectores transportes y comunicaciones en los niveles de gobierno nacional, regional y local, donde se establece en el rubro IV sobre las competencias de infraestructura de transportes, numeral 8 relacionado al proceso esencial: infraestructura vial, donde el gobierno local tiene competencia en el tema de planeamiento lo siguiente: "formular y aprobar los planes de infraestructura vial de nivel local en concordancia con los planes sectoriales de alcance nacional y regional".- "conducir y ejecutar planes, programas y proyectos locales, en infraestructura vial";

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 904-2017-MTC-01.02 se aprueba la Guía Metodológica para la Elaboración de Planes Viales Provinciales Participativos – PVPP, donde se establece, en su numeral 9.1. priorización de los caminos vecinales del capítulo 9.- programación de las intervenciones viales, lo siguiente: "El Sistema Nacional de Carreteras (SINAC) tiene esta jerarquía: Red Vial Nacional, Red Vial Departamental o Regional y Red Vial Vecinal o Rural; Red Vial Rural considera: 1) Caminos vecinales (CV) circunscritas al ámbito local provincial, articula la capital provincial con las capitales de distrito y éstos entre sí. 2) Caminos de herradura (CH) que son vías terrestres para el tránsito de peatones y animales también circunscritas en el ámbito local provincial. La priorización de los caminos y las intervenciones viales para caminos vecinales responde a la propuesta de desarrollo local provincial, recogidos en los objetivos del PVPP, referidos a: Aspectos Económicos -Articulación e Integración al mercado asociada a corredores logísticos y cadenas de valor y, Aspectos sociales- Acceso a los Servicios, Inclusión social. A partir de los objetivos general y específicos elaborados con base al diagnóstico, las brechas viales (oferta-demanda) y el estado de la red vial, se identifican los Caminos Vecinales y se opta por el tipo de intervención que da solución al problema vial provincial;

Que, asimismo el numeral 9.3. precisa que el programa de intervención del capítulo nueve dispone de la programación de las intervenciones viales, señala "el proceso de planificación no termina con la formulación del plan, es necesario prever los mecanismos de compatibilidad, coordinación, control y reformulación, pues el plan es dinámico, en la misma medida en que es cambiante la realidad provincial y departamental. La importancia de este instrumento de gestión es que orienta la ejecución";

Que, el quinto considerando de la referida Resolución Ministerial señala que el artículo 3 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado-PROVIAS descentralizado, aprobado por Resolución Ministerial N°115-2007-MTC-02 dispone que "PROVIAS descentralizado es una Unidad Ejecutora del MTC, adscrita al despacho viceministerial de transportes, encargada de las actividades de preparación, gestión, administración y, de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y rural en sus distintos modos, así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y rural";

Que, mediante Oficio N° 0455-2022-301882-MDO-LM-VRAEM/A, de fecha 12 de agosto de 2022, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Oronccoy, solicita aprobar mediante acuerdo de concejo municipal la priorización de los proyectos con CUI N° 2219057 y N° 2436054;



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 086-2022-MPLM-SM/CM.

San Miguel, 26 de setiembre de 2022.

Que, mediante Informe N° 150-2022-IVPM-LM-JO/MFHM, de fecha 15 de agosto de 2022, el Jefe de Operaciones del Instituto Vial Provincial de La Mar, recomienda y solicita la aprobación y priorización bajo acuerdo de resolución de concejo e incorporar al Plan Vial Provincial como vías vecinales en el marco del MTC, y así declararse apto-viable en la plataforma de sistema de priorización de proyectos (SPP) de Provias Descentralizado;

Que, mediante Informe N° 099-2022-IVPM-LM/RGF-GG, de fecha 16 de agosto de 2022, el Gerente General del Instituto Vial Provincial de La Mar, solicita la aprobación mediante acuerdo de concejo municipal que debe ser declarado como priorizados, así como declararse apto-viable en la plataforma de sistema de priorización del proyecto (SPP) de PROVIAS DESCENTRALIZADO, siendo necesario para su ejecución y reducir los riesgos de seguridad personal;

Que, mediante Informe N° 107-2022-IVPM-LM/RGF-GG, de fecha 26 de agosto de 2022, el Gerente General del Instituto Vial Provincial de La Mar, subsana documento y solicita para la sesión de concejo municipal provincial, aprobación y priorización bajo acuerdo y resolución de concejo e incorporar al plan vial provincial como vías vecinales el marco del TMC;

Que, a través del Informe N° 501-2022-MPLM-SM/OPP, de fecha 06 de setiembre de 2022, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite opinión presupuestal sobre priorización de proyecto para su incorporación en el Plan Vial Provincial, señalando en su conclusión, que de acuerdo a los informes técnicos remitidos por el Instituto Vial Provincial de La Mar, resulta necesario incorporar la lista de priorización de los tramos y declarar de necesidad pública e interés provincial la ejecución de los proyectos según el siguiente detalle:

N°	Nombre de Camino
01	"CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL MOYORCCO-MOLLEBAMBA DEL DISTRITO DE ORONCCOY - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO AYACUCHO", registrado con CUI: 2436054.
02	"CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DE UNIÓN PROGRESO TORRE-PACCHA-MANDOR-BELÉN-CHAPI-VACAHUASI-HUALLHUA-PUMACHACA DEL DISTRITO DE ORONCCOY- PROVINCIA DE LA MAR, CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL MOYORCCO- MOLLEBAMBA DEL DISTRITO DE ORONCOY - PROVINCIA LA MAR - DEPARTAMENTO AYACUCHO", registrado con CUI: 2219057.

Que, mediante Opinión Legal N° 550-2022-MPLM-SM-OAJ/RAAV, de fecha 15 de setiembre de 2022, el Asesor Jurídico emite opinión 1) Sugiere declarar PROCEDENTE, la solicitud de Priorización de Proyectos para su Incorporación en el Plan Vial Provincial los siguientes proyectos: - "Creación del Camino Vecinal de Unión Progreso Torre – Paccha – Mandor – Belén – Chapi – Vacahuasi – Huallhua – Pumachaca del Distrito de Oronccoy – La Mar – Ayacucho", con Código Único de Inversiones N° 2219057. - "Creación del Camino Vecinal Moyorcco – Mollebamba del Distrito de Oronccoy – Provincia La Mar – Departamento Ayacucho", con Código Único de Inversiones N° 2436054. 2) REMÍTASE, a Sesión de Concejo Municipal para su aprobación en la estación correspondiente y una vez aprobada la priorización de los proyectos mencionados se emita el acto resolutorio de formalización de la priorización y su incorporación en el Plan Vial Provincial;

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto por **MAYORIA** de los presentes del Concejo Municipal, se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la priorización de dos proyectos para su incorporación en el Plan Vial Provincial, los cuales son: 1) "Creación del Camino Vecinal de Unión Progreso Torre – Paccha – Mandor – Belén – Chapi – Vacahuasi – Huallhua – Pumachaca del Distrito de Oronccoy – La Mar – Ayacucho", con Código Único de Inversiones N° 2219057. 2) "Creación del Camino Vecinal Moyorcco – Mollebamba del Distrito de Oronccoy – Provincia La Mar – Departamento Ayacucho", con Código Único de Inversiones N° 2436054.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, el cumplimiento del presente acto resolutorio a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Instituto Vial Provincial de La Mar – IVP y, demás unidades involucradas competentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo al Instituto Vial Provincial de La Mar – IVP, Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y, demás áreas de la Municipalidad Provincial de La Mar para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL AYACUCHO

Teodosio Zamora Figueroa
ALCALDE